

Documentos para los vehículos declarados Robo Total

- 1.-Factura fuente y original.** (En todos los casos que se hayan comprado los vehículos como usados, presentar factura actual debidamente endosada a su favor, verificando además la existencia de todos los endosos y/o re-facturaciones hasta la factura fuente).
- 2.- Refrendos de los últimos 5 años.** (Deberán presentar los comprobantes de pagos de los últimos 5 años. En caso de no contar con alguno de ellos, solicitar la certificación en la Tesorería. Si el pago fue realizado en el banco y/o internet es indispensable anexar recibo bancario)
- 3.- Acta de robo y acreditación de propiedad.** (Estos datos deberán contener los datos completos del vehículo, así como la declaración inicial de los hechos nombrando el documento con el que lo acredita como último dueño y sellos originales de cotejo)
 - ° **Personas físicas:** La acreditación la deberá realizar el propietario de vehículo.
 - ° **Personas morales:** La acreditación la deberá realizar el apoderado legal de la empresa.
- 4.- Baja de placas por robo total.** (Después de transcurridos 30 días del robo deberá presentar este documento que podrá realizar en las oficinas de tránsito que corresponda, con el acta de robo que proporciona la fiscalía.)
- 5.- Formato entrevista cliente** (formato se puede llenar en las oficinas al momento de hacer el trámite correspondiente.)
- 6.- Comprobante de domicilio** (Se deberá presentar en copia, tanto personas físicas y personas morales, podrán ser recibos de luz, agua, predial, teléfono fijo, este no deberá exceder una vigencia de 3 meses)
- 7.- Llaves** (El asegurado deberá presentar el duplicado de llaves solo en caso de robo estacionado)
- 8.- Identificación oficial vigente** (Se deberá entregar copia del propietario/beneficiario en caso de ser persona moral será del apoderado legal (INE, IFE, cedula profesional, pasaporte, cartilla militar.)

En caso de ser vehículos de procedencia extranjera presentara adicional:

- ° Título de propiedad.
- ° Pedimento.

En caso de personas morales presentara:

- ° Acta constitutiva.
- ° Poder notarial.
- ° Cedula de identificación fiscal